



**ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2019-CM-MPMC-J.**

Juanjuí, 25 de enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES  
- JUANJUÍ.

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en su Sesión Ordinaria N° 001-2019 de fecha 24 de enero del 2019, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

— **VISTO:** El Pedido del Regidor Ing. Javier Alejandro Ichazo Del Aguila de que el Gerente Municipal Abog. Carlos Ramírez Gonzales de cuenta que la Resolución de Alcaldía N° 034-2019-MPMCJ, que determina la NULIDAD del Contrato con la Consorcio Juanjuí, para la Construcción del Servicio de Agua, Desagüe y Planta de Tratamiento en Diez Localidades de la Provincia de Mariscal Cáceres, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política, modificada mediante Ley N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 41° establece: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2019-MPMCJ, que determina la NULIDAD del Contrato con la Consorcio Juanjuí, para la Construcción del Servicio de Agua, Desagüe y Planta de Tratamiento en Diez Localidades de la Provincia de Mariscal Cáceres;

Estando a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del artículo 20° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo Único.- DAR** por informado al Concejo Municipal la Resolución de Alcaldía N° 034-2019-MPMCJ, que determina la NULIDAD del Contrato con la Consorcio Juanjuí, para la Construcción del Servicio de Agua, Desagüe y Planta de Tratamiento en Diez Localidades de la Provincia de Mariscal Cáceres.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ

Abog. Víctor Raúl López Escudero  
ALCALDE  
DNI: 41933579